



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)**

Fecha	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	---	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00487	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JULY MARCELA PULIDO OYOLA	Asistió
Apoderado de la demandante	ALEJANDRO URIBE TANGARIFE	Asistió
Interviniente excluyente	BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO	Asistió
Apoderada excluyente	ROBER ESNEIDER CORREA MIRANDA	Asistió
Demandada	PROTECCIÓN S.A.	Asistió
Apoderado de la demandada	DIEGO ALEJANDRO PULGARIN AREIZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de Sobrevivientes, Retroactivo, Intereses moratorios o indexación y costas.	

ETAPAS	
	PROCESO 2022-00487
1. CONCILIACIÓN	No propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	Fue propuesta-Falta de integración de la Litis con BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO- Resuelta por auto del 25/01/2023.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del _8 de febrero de 2023 (fol. 230-231)

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a Tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7d70c7cb-4f93-4ddb-9e8a-1c3a3f257a88?vcpubtoken=f1b06d08-366f-4518-8ca9-19d371d381ba>

Parte 2 Alegatos- Juzgamiento

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/81960519-947a-43e7-a8d9-32f163a87ccc?vcpubtoken=f9d67439-4efe-4794-bf5d-f4a519f1fbc9>

6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte a la demandante e interviniente excluyente y testimoniales de Gladys Patricia Muñoz Pizarro y Bairo Enrique Muñoz Pizarro.
7. ALEGATOS	Todos presentan.

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00487

El Despacho profiere la Sentencia **No. 295 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor **JOSÉ GIOVANNI MUÑOZ PIZARRO**, en calidad de afiliado a la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, dejó causado el derecho a la pensión de sobreviviente, como se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora **JULY MARCELA PULIDO OYOLA identificada con la C.C. 1.098.722.053** en calidad de compañera permanente y la señora **BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO portadora de la C. C. 43.972.756** en calidad de cónyuge, a, son beneficiarias de la pensión sobreviviente que dejó causado el afiliado Muñoz Pizarro, a partir del 6 de julio de 2021; el valor total de la mesada pensional será el equivalente a un (1) SMMLV, sobre 13 mesadas por año.

TERCERO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A., reconocer y pagar el derecho a la pensión sobreviviente, en calidad de cónyuge a la señora **BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO**, en proporción al **61.23% del valor de la mesada pensional**, a razón del tiempo de convivencia con el causante.

El valor del retroactivo pensional causado entre el **6 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2023**, asciende al valor de **\$17.446.211**. Sobre el valor del retroactivo a reconocer, **se autoriza efectuar los aumentos y deducciones de Ley**.

ORDENAR a **PROTECCIÓN S.A.** para que a partir del **01 de septiembre de 2023** continúe reconociendo mesadas pensionales en suma de **\$710.384**.

CUARTO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A., reconocer y pagar el derecho a la pensión sobreviviente, a la señora **JULY MARCELA PULIDO OYOLA en calidad de compañera**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a Tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7d70c7cb-4f93-4ddb-9e8a-1c3a3f257a88?vcpubtoken=f1b06d08-366f-4518-8ca9-19d371d381ba>

Parte 2 Alegatos- Juzgamiento

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/81960519-947a-43e7-a8d9-32f163a87ccc?vcpubtoken=f9d67439-4efe-4794-bf5d-f4a519f1fbc9>

permanente, en proporción al **38.76% del valor de la mesada pensional**, a razón del tiempo de convivencia con el causante.

El reconocimiento a la pensión sobreviviente será temporal, máximo por 20 años y sobre el valor a reconocer deberá efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social en pensiones, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 47 de la Ley 100/1993.

El valor del retroactivo pensional causado entre el **6 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2023**, asciende al valor de **\$11.042.050**. Sobre el valor del retroactivo a reconocer, **se autoriza efectuar los aumentos y deducciones de Ley**.

ORDENAR a **PROTECCIÓN S.A.** para que a partir del **01 de septiembre de 2023** continúe reconociendo mesadas pensionales en suma de **\$449.616**.

QUINTO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A., reconocer y pagar a las señoras **BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO y JULY MARCELA PULIDO OYOLA**, el valor del retroactivo pensional reconocido en esta sentencia, debidamente **INDEXADO**, a partir de la fecha de emisión de la sentencia conforme a lo dicho en la parte motiva de la sentencia.

SEXTO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A. de las demás pretensiones solicitadas en la

SÉPTIMO: Sin COSTAS en esta instancia.

OCTAVO: Las excepciones implícitamente resueltas.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

I. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin Recursos

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a Tramite

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/7d70c7cb-4f93-4ddb-9e8a-32f163a87ccc?vcpubtoken=f1b06d08-366f-4518-8ca9-19d371d381ba>

Parte 2 Alegatos- Juzgamiento

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/81960519-947a-43e7-a8d9-32f163a87ccc?vcpubtoken=f9d67439-4efe-4794-bf5d-f4a519f1fbc9>

JULY MACELA PULIDO OYOLA
DEMANDANTE
C.C. 1.098.722.053

ALEJANDRO URIBE TANGARIFE
APODERADO DEMANDANTE
T.P. No. 159.697
E-mail: aletauribeabogado@gmail.com

BIBIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO
C. C. 43.972.756
INTERVINIENTE EXCLUYENTE

ROBERT ESNEIDER CORREA MIRANDA
ABOGADO INTERVINIENTE
T. P. 340.774
E-mail: esneiderabogado@gmail.com

DIEGO ALEJANDRO PULGARIN AREIZA
APODERADO PROTECCIÓN S.A.
T.P. No. 218.774 del C.S. de la J.
E mail: jgflorez@une.net.co
diegopulgarin@outlook.com

JUAN GONZALO FLOREZ
RTE LEGAL

TESTIGOS

GLADYS PATRICIA MUÑOZ

OMAR MUÑOZ


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a Tramite

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/7d70c7cb-4f93-4ddb-9e8a-1c3a3f257a88?vcpubtoken=f1b06d08-366f-4518-8ca9-19d371d381ba>

Parte 2 Alegatos- Juzgamiento

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/81960519-947a-43e7-a8d9-32f163a87ccc?vcpubtoken=f9d67439-4efe-4794-bf5d-f4a519f1fbc9>